

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL

RE-PÚBLICA DE PANAMÁ

12.8.19

0800



NOTARÍA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ



DECLARACION JURADA NOTARIAL

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los dieciséis (16) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019), ante mí, LICENCIADO **CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA**, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, portador de la cédula ocho - ciento sesenta y cuatro – ochenta (8-164-80), **JAMILLETTE GUERRERO**, mujer, panameña, mayor de edad, Ingeniera, soltera, portadora de la cédula de identidad personal número ocho – cuatrocientos treinta y dos – nuevecientos ochenta y dos (8-432-982), con oficinas ubicadas en Punta Pacífica, calle Darién, Edificio Torres de las Américas, Torre B, Piso seis (6), Oficina seiscientos uno B (601-B), Corregimiento de San Francisco, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, República de Panamá, actuando en nombre y representación de la sociedad **TECNISOL I, S.A.**, sociedad anónima constituida dē acuerdo con las leyes de la República de Panamá e inscrita a Folio ocho dos seis ocho dos cero (826820) (S) de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, Sociedad promotora del proyecto "**CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO BRAZO DE GÓMEZ, CAMINO HACIA LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE IKAKOS**", Categoría I, persona a quien conozco y me solicitó que extendiera la presente Declaración Notarial Jurada para hacer constar bajo la gravedad del juramento y en anuencia a lo que señala el artículo trescientos ochenta y cinco (385), del Código Penal, que tipifica el delito de falso testimonio, deja constancia bajo la gravedad de juramento, de manera irrevocable, voluntaria y espontánea, la siguiente **DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA**:

PRIMERO: Declaro bajo la gravedad de juramento que la información expresada en el estudio de impacto ambiental del citado proyecto es verdadera; por lo tanto, el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y no conlleva riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998.

Leída como le fue esta declaración al compareciente, en presencia de los testigos instrumentales, **CORINA DE CAMPOS**, con cédula de identidad personal número ocho – doscientos veinte – cuarenta y nueve (8-220-49) y **VICTOR LARA**, con cédula de identidad personal número ocho – quinientos siete – seiscientos ochenta y siete (8-507-687), a quienes conozco, y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos juntos con los

testigos, por ante mí, El Notario que doy fe.



JAMILETTE GUERRERO

Representante Legal de TECNISOL I, S.A.



CORINA DE CAMPOS



VICTOR LARA



Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMANA
Notario Público Tercero